35

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

En la Villa de Caravaca a treinta de Mayo de mill
setecientos veinte y ocho. En presencia de mi el escrivano Dn Franco
Muso, Cavallero del orden de Sn Tiago, y Rexor perpetuo
desta Villa, dixo, que por Rl titulo de Sn Magd con fha
de quinze de Junio del año passado de mill seiscientos
ochenta y tres, y con que requirio a esta Villa en dos
de octubre del mismo año a servido, y exerze actual
mente dho oficio de Rexor en cuio Rl titulo le esta con
zedida facultad entre otras para nombrar theniente
que en lugar del otorgte sirva oficio, removerlo, y qui
tarlo con causa, ó sin ella: y que usando desta fa
cultad en la forma que puede atendiendo a que en
Dn Fernando Monrreal, vecino desta dha Villa
concurren las calidades necesarias el otorgte le
nombraua, y nombro por tal su theniente de Rexor
cuio nombramto es, y se entiende por el tiempo de la
voluntad del otorgante, y no mas. Y pide, y supplica
a los Sres Consejo, Justicia, y Rexto desta Villa reciban
por tal su theniente de Rexor a dho Dn Fernando, y le den la po
sesion; y que en los casos que el suso dho concurra
como tal su theniente se le guarden las exempciones que
se le deuen segun dho Rl titulo: y assi lo dixo, y otor
go siendo testigos Dn Joseph Carreño y Franco Muñoz
vecinos desta Villa firmo el otorgte y a todos conoz
co yo el escno doy fee

A Franco Muso

Ante mi
Joseph Nauarro Arbuiz